

**DECRETO 883/01**

Publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. del 17 de mayo de 2001.-

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.551/01

**TIGRE, 3 de mayo de 2001.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 1958/97, se aprobó el convenio con la SUPCE, Subunidad de Coordinación para la Emergencia, de la Provincia de Buenos Aires, para la obra construcción del Camino Isleño, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por imperio de la cláusula segunda de dicho convenio corresponde a la Municipalidad de Tigre "...liberar las tierras afectadas por las obras a ejecutar y a lo largo de toda su traza mediante la oportuna celebración con los vecinos de las pertinentes cesiones en la que resultaren beneficiarios y/o implementando los instrumentos legales previstos en la Ley General de Expropiaciones N° 5708, concordantes y complementarias".

Que habiéndose recibido las cesiones voluntarias, corresponde proseguir trámite mediante la expropiación de los sectores cuyos propietarios no lo hicieron, correspondientes a la primera etapa de la obra, comprendida entre Avda. Liniers y Ruta 27.

Que resulta de aplicación la Ley General de Expropiaciones, N° 5708, cuyo artículo 3° determina que el presente caso, por tratarse de una expropiación afectada a un camino público, no requiere el dictado de Ley especial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la ordenanza 1958/97

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Por los motivos expuestos precedentemente, y en cumplimiento de la Ordenanza 1958/97, procédase a la expropiación de la superficie de 8.198,15 m<sup>2</sup>, determinada en el plano de mensura 57-15-01, como "superficie afectada para camino", correspondiente a la primera etapa de la obra CAMINO ISLEÑO, que comprende el tramo desde Avda. Liniers a Ruta 27, cuya nomenclatura catastral de origen es Circunscripción I, Sección D, Fracción V, Parcela 1a, documentación obrante en el expediente 4112-20.551/01.-

**ARTICULO 2.-** Solicítase a la Dirección Provincial de Rentas la valuación fiscal de los inmuebles comprometidos.

**ARTICULO 3.-** Encomiéndase a la Asesoría Letrada el inicio del juicio expropiatorio correspondiente, solicitante, ante la urgencia de la expropiación, propiciar judicialmente la posesión inmediata del aludido inmueble, disponiendo la consignación del importe correspondiente a la Valuación fiscal.

**ARTICULO 4.-** Elévese al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, copia del presente Decreto a los efectos de su notificación y asiento.

**ARTICULO 5.-** Oportunamente intervenga la Contaduría Municipal a los efectos de la imputación preventiva.

**ARTICULO 6.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 7.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

D883-1
B253

**Firmado:** Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

DECRETO N° 883/01



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.